



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Escudos Heráldicos.—Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Manchita 4707

Escudos Heráldicos.—Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Zorita 4708

Escudos Heráldicos.—Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Ruanes 4710

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueban las primeras convocatorias de 2000 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4711

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas.—Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas destinadas a Actividades de Formación y Capacitación Agraria, de Desarrollo Rural y otras acciones formativas 4716

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Centros de Educación Infantil. Precios públicos.—Decreto 98/2000, de 2 de mayo, por el que se regulan las exenciones y reducciones de los precios públicos en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social 4733

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la oferta pública de empleo para 2000 4735

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Transportes de viajeros. Tarifas.—Orden de

18 de abril de 2000, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia

4735

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 568, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de abril de 1999

4736

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Expropiaciones. Citación.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de expropiación forzosa del derecho de vuelo y apostar de la Dehesa Boyal de Valle de Matamoros

4737

Notificaciones.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre notificación de resolución de expediente a D. Luis Carrasco Rebolledo, en aplicación del Real Decreto 1887/1991

4738

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Adjudicación.—Anuncio de 26 de abril de 2000, por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia A-03/2000: Asistencia técnica de Consultor de Proyecto para ejecución del proyecto comunitario Cordiale-PTI-4607

4738

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio Estudio, Diseño e Implantación del sistema informático para la Gestión de los expedientes de expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo

4739

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de la reedición de material impreso de promoción turística en castellano e idiomas

4740

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina para la Hospedería de Turismo en Hervás

4741

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncio concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento de lencería para la Hospedería de Turismo en Hervás

4742

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Hervás

4742

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de menaje para la Hospedería de Turismo de Hervás

4743

Concurso.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de emisarios en La Albuera

4744

Concurso.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Puebla de Argeme

4745

Concurso.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento en la Mancomunidad del Río Ayuela

4746

Concurso.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso

so-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata..... 4747

Concurso.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prevención de inundaciones en Sierra de Fuentes..... 4748

Concurso.—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros..... 4749

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 26 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña..... 4750

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 27 de

abril de 2000, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Trabajadores del corcho Sanvicenteña». Expte.: 06/351 4750

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 28 de abril de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/310 denominada «Asociación de Hostelería y Servicios de Navalmoral de la Mata»..... 4751

Cooperativas. Estatutos.—Anuncio de 2 de mayo de 2000, sobre solicitud de depósito de la escritura pública de modificación de estatutos sociales por cambio de domicilio social de la Unión de Cooperativas «Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado»..... 4751

Patronato del Festival de Teatro Clásico

Concurso.—Resolución de 10 de mayo de 2000, del Secretario del Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida, por la que se anuncia licitación de asistencia técnica de: Iluminación, sonido, maquinaria escénica, decorados, carga-descarga y transporte para la XLVI Edición del Festival de Teatro Clásico, en los espectáculos a desarrollar en el Teatro y Anfiteatro Romanos..... 4751

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Manchita.

El Ayuntamiento de Manchita ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 17 de mayo de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febre-

ro, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

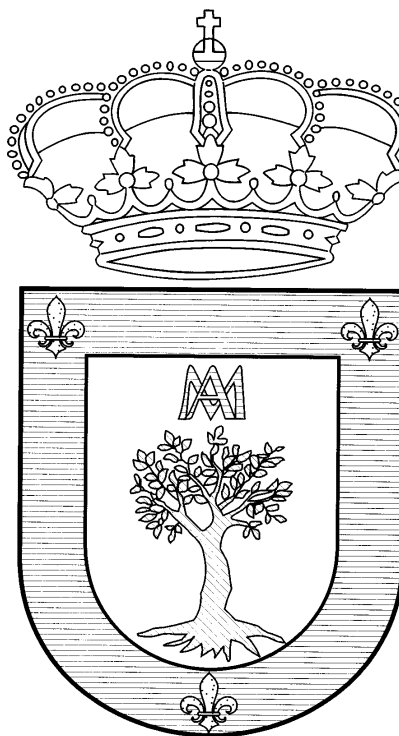
Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Manchita, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata. Un olivo de sinople surmontado del anagrama "AM" de azur. Bordura de azur, con tres flores de lis de oro, una en cada cantón del jefe y otra en punta. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 3 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Zorita.

El Ayuntamiento de Zorita ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de junio de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Zorita, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado y medio partido. Primero, de azur doce estrellas de cinco puntas de plata puestas en círculo. Segundo, de plata león rampante de gules, coronado de oro. Tercero, de gules castillo de oro mazonado de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

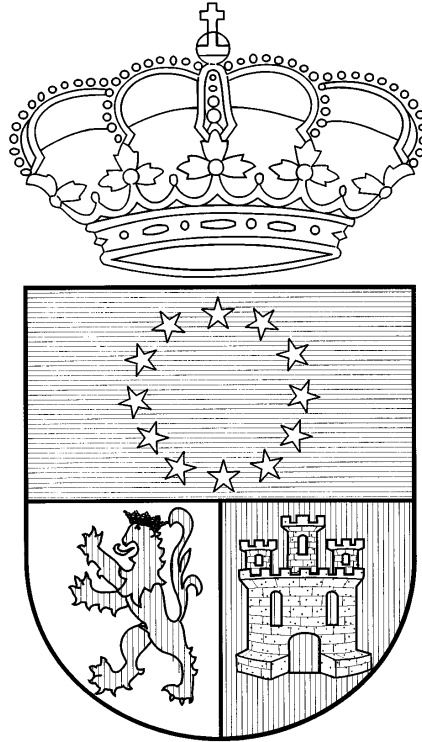
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Ayuntamiento de Zorita, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera 1.ª, bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas verticales iguales blanca junto al asta, roja la central y amarilla al batiente».

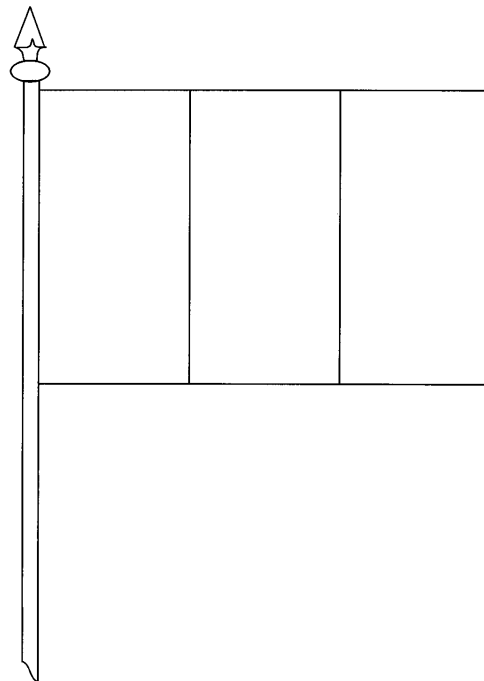
Mérida, a 3 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

.....Anexo I.....



.....Anexo II.....



ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Ruanes.

El Ayuntamiento de Ruanes ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 6 de mayo de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

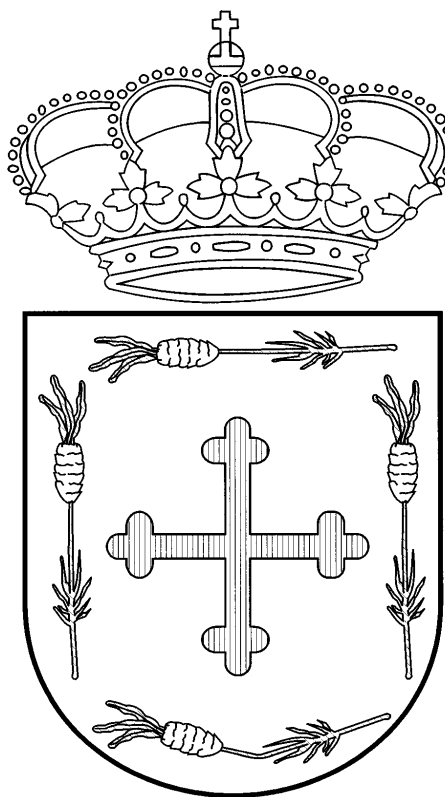
Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Ruanes, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata, cruz trebolada de gules, acompañada de cuatro flores de cantueso en su color, talladas y hojadas de sinople, puestas en orla. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se aprueban las primeras convocatorias de 2000 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 15/1997, de 21 de enero, sobre la acreditación y conocimientos necesarios para la práctica de la Caza desarrolla lo estipulado por el artículo 35.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, (de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y de la Fauna Silvestres) y en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, en sus artículos 44.º y 45.º, estableciendo la necesidad de contar con las adecuadas acreditaciones de aptitud y conocimiento para la práctica de la caza.

El citado Decreto dispone en su artículo 3.º que esta acreditación se obtendrá mediante la realización y superación de un examen o de un curso con aprovechamiento necesario.

Asimismo en el artículo 11.º se determina que las personas que acrediten la posesión de la licencia, al menos durante dos años de los últimos tres, desde la entrada en vigor del mencionado Decreto, estarán exentos de la realización y superación del examen o curso con aprovechamiento necesario.

El artículo 6.º de este mismo Decreto establece que compete a la Dirección General de Medio Ambiente la convocatoria, organización y valoración de los exámenes de cazador y cursos que se celebrarán, al menos, una vez al año, en su segundo semestre y en aquellas localidades que en cada caso se determinen.

En atención a lo anterior, por la presente Orden se convocan, los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza, que, dentro del calendario previsto, realizará la Dirección General de Medio Ambiente.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Conservación de la Naturaleza, teniendo en consideración el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DISPONGO:

Artículo 1.º

Aprobar la primera convocatoria de 2000 y las bases que regirán los exámenes que permitan acreditar la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza en sus diferentes modalidades, que se incluyen el anexo I de esta Orden.

Artículo 2.º

Aprobar la primera convocatoria de 2000 y las bases que regirán los cursos que permitan adquirir la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza en sus diferentes modalidades, que se incluyen en el anexo II de esta Orden.

Artículo 3.º

Los interesados en obtener la acreditación de la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza en sus diferentes modalidades, deberán solicitarlo de acuerdo con las bases de las convocatorias que se incluyen como anexos de esta Orden y optarán por solicitar su participación en los respectivos exámenes o cursos.

Artículo 4.º

El programa de materias de las pruebas para la obtención de la acreditación de la aptitud y conocimientos para el examen o curso del cazador es el determinado en el anexo IV de la presente Orden.

Disposición Transitoria Primera. Licencias vigentes.

Las personas que a la entrada en vigor de la presente Orden sean poseedoras de licencias vigentes sin reunir el requisito de aptitud y conocimiento exigidos para el ejercicio de esta actividad, habrán de presentarse a las pruebas correspondientes convocadas en el anexo I o II de la presente Orden, quedando condicionada la vigencia de dichas licencias a la superación de las mismas, tal como disponen las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Decreto 15/1997 de 21 de enero.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LOS EXAMENES DEL CAZADOR
PARA EL AÑO 2000

1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la realización de las pruebas de aptitud y conocimientos necesarios para la obtención de las licencias de caza en cualquiera de sus modalidades, expedidas por la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar la inscripción para participar en los exámenes las personas mayores de 14 años que posean documento nacional de identidad o pasaporte y no tengan acreditada la aptitud y el conocimiento necesario para la práctica de la caza, por la Dirección General de Medio Ambiente.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, según modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n. de Mérida pudiendo presentarse en cualquiera de los Centros autorizados por el apartado 4 del artículo 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2. Junto a estas solicitudes se adjuntarán fotocopias del Documento Nacional de Identidad o el Pasaporte en su caso, y la hoja rosa del Modelo 50 correspondiente al pago de las tasas para la prueba de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. Tasas para pruebas de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.

Las Tasas de las pruebas se fijan en la cantidad de 260 pesetas (1,56 euros) por solicitud, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas propias de la Comunidad en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, publicada en el D.O.E. n.º 19, de 17 de febrero de 2000.

Su ingreso se efectuará a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, con un Modelo 50, y N.º de Código 12018-1. En dicho do-

cumento deberá figurar el sello de la entidad bancaria correspondiente acreditativa del pago de las tasas de las pruebas, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad Bancaria para el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción en los exámenes del cazador habrán de presentarse necesariamente en el período de un mes contado desde la entrada en vigor de esta Orden.

6. Relación de inscritos.

6.1. Los solicitantes para participar en los exámenes a que se refiere esta convocatoria que estén incluidos en las relaciones para la realización de los cursos del cazador serán excluidos de la realización de los cursos.

6.2. En el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos para la realización de las pruebas y la relación de excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como el nombramiento de las personas que compondrán los tribunales que juzgarán las pruebas de conformidad con la base 7.ª de este Anexo, con expresión de los cargos que ostentan en los mismos y sus suplentes. En dichas listas aparecerán los solicitantes agrupados con indicación para cada grupo del lugar, día y hora en que se realizarán las pruebas, así como el material que deberán llevar al mismo.

6.3. Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, indicándose los lugares donde se encuentran expuestas al público las mencionadas relaciones.

6.4. Con el objeto de posibilitar la subsanación de errores, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para solicitar la subsanación de los errores o exclusiones que se hayan podido producir en las mencionadas relaciones, procediéndose una vez atendidas las alegaciones, por parte del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, una Resolución en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos para la realización de las pruebas.

7. Tribunales.

7.1. Se constituirán tantos tribunales como localidades se determinen

en la resolución, siendo al menos tres, uno en cada provincia y el tercero en la capital autónoma, que respectivamente juzgarán las pruebas que se realicen en su ámbito para el cazador.

7.2. La composición general de cada tribunal será la siguiente:

Presidente: Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente que desempeñe, puesto con categoría de al menos, Jefe de Sección.

Presidente suplente: Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente que desempeñe, puesto con categoría de al menos, Jefe de Sección.

Vocales:

Un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente.

Un representante de la Federación Extremeña de Caza.

Un representante de la Guardia Civil adscrita al SEPRONA.

Vocales suplentes:

Un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente.

Un representante de la Federación Extremeña de Caza.

Un representante de la Guardia Civil adscrita al SEPRONA.

Secretario: Un Funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente.

Secretario Suplente: Un Funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente nombrará a los componentes de cada Tribunal en la forma establecida en la base 6.2. de este Anexo.

7.3 Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de al menos el Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros.

7.4. Los miembros de los tribunales son personalmente responsables del estricto conocimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

7.5. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de pertenecer a los mismos cuando concurra en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos el presidente del tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse en curso en las circunstancias previstas en el artículo anteriormente mencionado.

7.6. El nombramiento de los miembros de los tribunales tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria, estando obligados a actuar en

todas las pruebas que se realicen regidas por la presente convocatoria, incluso sus prórrogas si las hubiera.

8. Calendario.

Las pruebas que constituyen el objeto de esta convocatoria se celebrarán preferentemente durante el mes de julio de 2000, determinándose los lugares de celebración, fecha y horas de comienzo en la Resolución a que se refiere la base 6.2. de esta convocatoria.

9. Desarrollo de los exámenes.

9.1. Las pruebas se realizarán por grupos de solicitantes admitidos en los lugares, días y horas que consten en las listas de admitidos.

9.2. En cualquier momento los miembros de los tribunales podrán exigir que se identifiquen a las personas que acudan a realizar las pruebas. Será prueba suficiente de identificación el documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

9.3. Los exámenes consistirán en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de cuarenta preguntas referidas a todos los temas incluidos en esta Orden con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta. Las preguntas mal contestadas puntuarán negativamente con un valor de 1/2 de punto y las bien contestadas 1 punto.

9.4. La realización de estas pruebas no excluye la realización de pruebas prácticas las cuales se deberán tener en cuenta para la puntuación final de la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10. Calificación de los exámenes.

10.1. Para superar el examen será necesario la obtención de 20 puntos, calificándose solamente a los examinados que las hayan superado como aptos independientemente del número de respuestas acertadas.

10.2. En un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de realización de los exámenes, los tribunales confeccionarán las listas de los examinados que los hayan superado y las harán públicas en los mismos lugares en que se exhibieron las relaciones de incluidos.

10.3. En este mismo plazo de un mes, los tribunales trasladarán dichas relaciones de personas que han superado los exámenes al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, que aprobará, en su caso, las relaciones propuestas por los tribunales calificadores mediante Resolución. Contra la citada Resolución una vez publica-

da en el Diario Oficial de Extremadura, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

11. Extensión de acreditaciones e inscripción registral.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que consten en las relaciones a que se refiere el punto anterior, expidiéndose a su vez por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones y notificando las mismas a sus titulares.

ANEXO II

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LOS CURSOS DEL CAZADOR DE 2000

1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la participación de los cursos que permitan adquirir la aptitud y el conocimiento necesarios para la obtención de las licencias de caza en cualquiera de sus modalidades, expedidas por la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar la inscripción para participar en los exámenes las personas mayores de 14 años que posean documento nacional de identidad o pasaporte y no tengan acreditada la aptitud y el conocimiento necesario para la práctica de la caza, por la Dirección General de Medio Ambiente.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes, según modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n. de Mérida pudiendo presentarse en cualquiera de los Centros autorizados por el apartado 4 del artículo 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2 Junto a estas solicitudes se adjuntarán fotocopias del Documento Nacional de Identidad o el Pasaporte en su caso, y la hoja rosa del

Modelo 50 correspondiente al pago de las tasas para la prueba de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4. Tasas para pruebas de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.

Las Tasas de las pruebas se fijan en la cantidad de 260 pesetas (1,56 euros) por solicitud, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas propias de la Comunidad en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, publicada en el D.O.E. n.º 19, de 17 de febrero de 2000.

Su ingreso se efectuará a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, con un Modelo 50, y N.º de Código 12018-1. En dicho documento deberá figurar el sello de la entidad bancaria correspondiente acreditativa del pago de las tasas de las pruebas, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad Bancaria para el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción en el curso del cazador habrán de presentarse necesariamente en el período de un mes contado desde la entrada en vigor de esta Orden.

6. Relación de inscritos.

6.1. Cada interesado podrá presentar en la presente convocatoria una única solicitud para la realización del examen o curso. En caso de aparecer un mismo solicitante para la realización del examen y cursos, se excluirá de la relación de solicitantes para la realización del Curso.

6.2. Terminado el plazo de presentación y con antelación a un mes después de la terminación de dicho plazo, el Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos para la realización de los cursos y la relación de excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como el nombramiento de los directores de los cursos, con expresión de los cargos que ostentan y sus suplentes.

6.3. En mencionadas listas de admitidos aparecerán las solicitudes

agrupadas con indicación para cada grupo, del lugar, del día y hora de comienzo de cada uno de los cursos, así como el material que se deberá llevar al mismo.

6.4. Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, indicándose los lugares donde se encuentran expuestas al público las mencionadas relaciones.

6.5. Con el objeto de posibilitar la subsanación de errores, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para solicitar la subsanación de los errores o exclusiones que se hayan podido producir en las mencionadas relaciones, procediéndose una vez atendidas las alegaciones, por parte del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, una Resolución en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos para la realización de los cursos.

7. Cursos. Desarrollo.

7.1. El número de cursos a impartir por la Dirección General de Medio Ambiente y las localidades donde se desarrollarán se determinará en la mencionada Resolución, dependiendo del número de solicitudes y procedencia de las mismas, debiéndose desarrollar al menos uno en la capital de esta Comunidad Autónoma.

7.2. Se nombrará, por Resolución, tantos directores de cursos como localidades haya.

7.3. Los directores de los cursos deberán abstenerse de pertenecer a los mismos cuando concurran en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

7.4. El nombramiento de director del curso tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria, estando obligados a actuar en todas las acciones que se realicen regidas por la presente convocatoria, incluso sus prórrogas si las hubiera.

7.5. Los cursos, que serán presenciales, se celebrarán preferentemente en el mes de julio de 2000, conforme al calendario que se establezca para cada curso.

7.6. En cualquier momento el Director del Curso o cualesquiera de los ponentes del mismo podrán exigir que se identifiquen a las personas que acudan a realizar las pruebas. Será prueba suficiente de identificación el documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

7.7. Tras la finalización de cada sesión, el ponente podrá plantear un supuesto práctico relacionado con ese tema específico, en cuya resolución podrán participar todos aquellos que lo deseen, participación que será tenida en cuenta por el director del curso para apreciar su aprovechamiento.

8. Evaluación del aprovechamiento de los cursos.

Tras la finalización del curso y en el plazo máximo de un mes, el director o directores del/los mismo/s elevará/n la relación de personas, que han superado las pruebas, al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, que aprobará, en su caso, las relaciones propuestas por el o los directores de los cursos mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción de la Ley 4/1999 de 13 de enero.

9. Extensión de acreditaciones e inscripción registral.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a quienes consten en las relaciones a que se refiere el punto anterior, expidiéndose a su vez certificación individual de dichas inscripciones y notificando las mismas a sus titulares.

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN O CURSO DEL CAZADOR

D., con D.N.I. n°..... pasaporte....., con domicilio en C/....., n°..... de la localidad de.....C.P () ; provincia.....
Teléfono

SOLICITA:

Inscripción para participar en el examen o curso (1) del cazador, que se realizará por esa Dirección General de Medio Ambiente conforme lo establecido en la Orden de....., de 2000, por la que se aprueban las convocatorias para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia del Pasaporte
- Modelo 50 correspondiente al pago de las tasas

En, a..... de..... de 2000.

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente
Avda. de Portugal s/n. C.P. 06800 MÉRIDA
(1) Tachar lo no deseado.

ANEXO IV

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE APTITUD Y CONOCIMIENTOS PARA EL EXAMEN DEL CAZADOR.

- Tema 1.—La naturaleza en Extremadura.
- Tema 2.—Gestión cinegética.
- Tema 3.—Fauna cinegética.
- Tema 4.—Fauna silvestre.
- Tema 5.—Modalidades de caza.
- Tema 6.—Legislación.
- Tema 7.—Ética del Cazador.
- Tema 8.—Armas.

ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas destinadas a Actividades de Formación y Capacitación Agraria, de Desarrollo Rural y otras acciones formativas.

El Decreto 86/1998, por el que se regulan las ayudas destinadas a Actividades de Formación y Capacitación Agraria, de Desarrollo Rural y otras acciones formativas, dispone que la convocatoria anual de dichas ayudas será efectuada mediante Orden.

En virtud de lo cual

DISPONGO:

CAPITULO I. De la financiación de las actividades de formación agraria.

Artículo 1.º—Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones Agrarias y Entidades sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Extremadura y tengan entre sus objetivos mejorar la cualificación de los profesionales del sector y del medio rural.

Artículo 2.º—Las Ayudas serán aplicadas a cualquiera de las actividades que se especifican a continuación:

a) Los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria o Cursos de Formación a empresarios agrarios de 200 horas o más de duración, y que por su contenido y profesorado puedan ser homologados por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, como de Incorporación de acuerdo a las normas establecidas.

b) Cursos, cursillos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento profesional agrario, o de divulgación de nuevas tecnologías agrarias o agroalimentarias.

c) Viajes para la formación profesional agraria.

Artículo 3.º—Las Ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos ocasionados por coordinación, profesorado, material didáctico y viajes de estudio, siendo su cuantía:

a) Coordinación de la actividad objeto de ayuda: desde 250 ptas./hora/actividad en los cursos de incorporación a la empresa agraria y 500 ptas./hora/actividad en los monográficos.

b) Profesorado que imparte las enseñanzas: incluido dietas y desplazamientos hasta 5.000 ptas./hora. En casos excepcionales y cuando las necesidades de formación y especialización práctica o/y académica del profesorado así lo requieran, esta cantidad podrá elevarse hasta un máximo de 10.000 ptas./hora previa autorización del Servicio de Formación Agraria.

c) Gastos de material didáctico: la cuantía será de 15 a 30 ptas./hora/alumnos.

d) Viajes educativos: para los mismos se tendrá en cuenta la distancia, el número de alumnos y las actividades desarrolladas, siendo el importe máximo a subvencionar de 600.000 ptas.

Artículo 4.º—Las Ayudas reguladas en el presente capítulo serán incompatibles con cualquier otra de igual naturaleza o fin. Así, los beneficiarios estarán obligados a poner en conocimiento de esta administración si perciben cualquier otro tipo de Ayuda para el mismo concepto respecto a los cursos o actividades que soliciten.

Artículo 5.º—Las solicitudes de las ayudas referidas en el artículo 3.º deberán dirigirse al Servicio de Formación Agraria, y solicitarse al Di-

rector General de Producción, Investigación y Formación Agraria, según modelo Anexo I, cumplimentándose un ejemplar por cada actividad formativa. Adjunto a la misma deberán enviarse:

a) Documento acreditativo de la naturaleza de la Entidad, de su registro, así como del poder de representación del firmante de la solicitud.

b) Programa de contenido y relación del profesorado, indicando cualificación, horas docencia y temas a desarrollar (Anexo II).

c) Relación de alumnos previstos, procedencia y situación laboral. En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria, se deberá indicar si tienen iniciado Expediente de solicitud o/y concesión de ayudas estructurales y la fase en que se encuentra (Anexo III).

En todo caso, y dependiendo de los contenidos de los programas, el número medio de asistentes recomendable es de 25 alumnos/cursillo, no debiendo superar, en todo caso, los topes máximo y mínimo de 25 y 15 alumnos en los cursos de incorporación a la empresa agraria y de 25 y 12 en los monográficos.

d) Material y medios a utilizar.

e) Plan Financiero (Anexo IV).

El plazo de solicitud de estas ayudas finalizará a los 30 días hábiles de la fecha de publicación de la presente Orden.

Artículo 6.º—La resolución de las concesiones de las ayudas por parte del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente se efectuará en un periodo no superior a 45 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

En el caso de los cursos solicitados sin contrapartida económica, según el artículo 8.º del Decreto 86/1998, la autorización será comunicada antes de los 30 días siguientes a la recepción de la petición.

Cuando por causas justificadas o ajenas a los organizadores les sea preciso modificar en alguno de sus términos las propuestas aprobadas, recogidas en el artículo 5.º (localidad, fechas, temas del curso, ubicación, días de duración, profesorado, etc.), deberá solicitarse a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a través del Servicio de Formación Agraria la correspondiente autorización, al menos 2 días antes, es decir, con la suficiente antelación para que pueda otorgarse o denegarla.

Artículo 7.º— Forma de justificación y pago: los beneficiarios de las ayudas presentarán la justificación de los gastos realizados en el Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de 30 días desde la finalización del curso, y siempre antes del 1 de diciembre. La documentación justificativa deberá incluir:

- a) Gastos de coordinación y profesorado mediante la presentación de los resguardos de las transferencias bancarias efectuadas.
- b) Los gastos de material didáctico y viajes mediante facturas.
- c) Hojas de asistencia diaria de los alumnos por orden alfabético.
- d) Declaración jurada de no percibir otra ayuda oficial para este concepto.

Artículo 8.º—La concesión de las ayudas indicadas en la presente Orden estará supeditada a los siguientes requisitos:

- a) Presentación de un programa formativo que garantice un proceso educativo adecuado.
- b) Realización de la actividad en consonancia con el programa propuesto.
- c) Cumplimiento de las normas de funcionamiento que se establezcan.
- d) Necesidad social de realizar la actividad formativa propuesta, para lo que se tendrá en cuenta la demanda efectiva (lista de solicitudes) de la actividad formativa.

CAPITULO II. De las becas de los alumnos que realicen curso de formación agraria.

Artículo 9.º—Podrán solicitar estas becas los alumnos que cursen enseñanzas regladas y no regladas de formación agraria y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Participar en alguna de las actividades formativas agrarias desarrolladas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o bien aquéllas que están subvencionadas al amparo del Decreto 86/1998.
- b) No haber obtenido Beca para los mismos fines de otras Instituciones Públicas.
- c) Haber obtenido un aprovechamiento académico satisfactorio:
 - c.1) Para los alumnos de enseñanza reglada se estima a estos efectos que en el curso anterior el número de asignaturas suspensas no sea superior a dos, y en casos excepcionales, se valorará la actitud y rendimiento en el Centro siempre que se trate del Primer Curso.
 - c.2) Para alumnos de enseñanza no reglada se estima a estos efectos una asistencia regular y constante al Curso (mínimo al 90% de la duración del curso), y en su caso, la superación de las evaluaciones.

Artículo 10.º—Ayudas para alumnos de Formación no Reglada:

1. Ayudas al desplazamiento: sólo se considerarán en el caso de que el domicilio habitual del participante esté situado a tres Km. o más del Centro donde se impartan normalmente las enseñanzas. Para su percepción será necesario presentar certificado de residencia.
2. Ayudas a la manutención: cuando el horario de las actividades no permita realizar la comida pertinente en el lugar y tiempo habitual.
3. Ayudas para el alojamiento: cuando el domicilio del participante diste más de 75 Km. y el horario de la misma impida la pernoctación en el domicilio habitual.
4. Si la actividad se realiza en un Centro de formación Agraria de la Junta de Extremadura con servicio de residencia, el participante deberá utilizarlo si precisa manutención y/o alojamiento, no pudiendo recibir las ayudas de los apartados 2 y 3, pero sí solicitar la exención o reducción de precio público de residencia conforme a lo establecido en el artículo 12.º.
5. Ayudas por asistencia: en el caso de actividades formativas que presenten un carácter estratégico o innovador en el sector primario en Extremadura, y de cara a estimular la participación habrá becas directas de participación. El importe de las mismas será como máximo de 2.000 Ptas./alumno/día.

En ningún caso, las ayudas reguladas en los puntos 1, 2 y 3 serán superiores a los costes, no superando las 75.000 por alumno/curso de las enseñanzas no regladas.

Cuando el coste total de las solicitudes aprobadas supere las disponibilidades presupuestarias para tal fin, se realizará un reparto equitativo entre todas ellas.

Artículo 11.º—La petición de las ayudas recogidas en el artículo anterior, se realizará según instancia formalizada (Anexo V) que se facilitará en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en los Centros de Formación Agraria, o en el mismo Servicio de Formación Agraria.

La solicitud de estas ayudas deberá efectuarse en el momento que finalice la actividad formativa de que se trate, y en cualquier caso, siempre antes del 1 de diciembre.

Las solicitudes se podrán presentar en el Centro organizador de la actividad, dirigidas al Servicio de Formación Agraria, quien las tramitará a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. El plazo de resolución será de 45 días a partir de su presentación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado se entenderá estimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Artículo 12.º—Las ayudas a la enseñanza reglada van destinadas a:

a) La exención o reducción del precio público de residencia conforme al siguiente baremo:

a.1) Exención total: Tendrán derecho a la no exigencia del precio público de residencia aquellos alumnos que cumplan los siguientes requisitos de nivel de renta:

—Familias con tres miembros o menos que no superen 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.).

—Familias con cuatro miembros: 3,5 el S.M.I.

—Familias con cinco miembros: 4 el S.M.I.

—Familias con seis miembros: 4,5 el S.M.I.

—A partir del sexto miembro se aumentará la tabla en un 40% del S.M.I. por cada miembro computable.

a.2) Reducción del 60% del precio público: Para ello será necesario acreditar que no supera:

—Familias con tres miembros o menos: 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.).

—Familias con cuatro miembros: 4 el S.M.I.

—Familias con cinco miembros: 4,5 el S.M.I.

—Familias con seis miembros: 5 el S.M.I.

—A partir del sexto miembro se aumentará la tabla en un 40% del S.M.I. por cada miembro computable.

a.3) Reducción del 40% del precio público: Será necesario acreditar una renta familiar que no supere:

—Familias con tres miembros o menos: 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.).

—Familias con cuatro miembros: 4,5 el S.M.I.

—Familias con cinco miembros: 5 el S.M.I.

—Familias con seis miembros: 5,5 el S.M.I.

—A partir del sexto miembro se aumentará la tabla en un 40% del S.M.I. por cada miembro computable.

Para la acreditación de la renta familiar será imprescindible la presentación de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o en su caso, el Certificado de Hacienda de no tener que presentar esta Declaración.

A efectos del cálculo de la relación entre la renta familiar y el número de miembros de la familia, se computarán como miembros los

siguientes: el padre, la madre, el tutor en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar, los mayores de edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

b) A los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a que hayan dado lugar por la realización de actividades formativas fuera del Centro de Formación Agraria, caso de Formación en Centros de Trabajo, el importe de la misma cubrirá los gastos justificados por el alumno por alojamiento y manutención hasta un máximo de 6.000 ptas./día.

El transporte se pagará a 20 ptas./Km., o en su caso, se abonarán las cuantías justificadas por el uso de transporte colectivo.

c) Los alumnos que reciban ayudas de exención o reducción del precio público de residencia, no podrán recibir ayuda de otro Organismo Oficial a estos efectos. En caso de que la beca recibida de otro Organismo sea inferior a la exención o precio reducido a la que tenga derecho, se le eximirá del pago de la diferencia entre dicho coste de la residencia y la beca recibida.

d) Cuando el alumno no tenga ninguna ayuda por parte de los Organismos que regulen las enseñanzas regladas, podrá solicitar las mismas que los alumnos de la no reglada, pudiéndose elevar el límite hasta el doble de las mismas.

Artículo 13.º—La petición de becas a las que se refiere el artículo anterior se formulará según instancia normalizada (Anexo VI) que se facilitará en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o en los Centros de Atención Administrativas de la Junta de Extremadura, o en el mismo Servicio de Formación Agraria.

Deberán acompañar a la misma los documentos acreditativos de los datos que se reseñen en la solicitud.

Los plazos para solicitar la reducción o exención de tasas serán:

a) Para los alumnos que están realizando el curso 1999/2000 con objeto de cubrir el primer semestre de 2000: el 15 de junio.

b) Para cubrir el segundo semestre, que corresponderá a los alumnos del curso 2000-2001: el 30 de octubre.

Para el resto de las Ayudas (b,c,d) en el momento que finalice la actividad correspondiente, y en todo caso, hasta el 30 de noviembre.

La ocultación de fuentes de ingresos, de cualquier naturaleza, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada y, en su caso, al pago del Precio Público fijado.

Artículo 14.º—Tramitación y resolución: Las solicitudes a que hace

referencia el artículo 13 se presentarán en el Centro de Formación Agraria correspondiente, dirigidas al Servicio de Formación Agraria quien lo tramitará a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. El plazo de Resolución será de 45 días desde la finalización del plazo de presentación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado se entenderá estimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

CAPITULO III. De las ayudas a las empresas colaboradoras.

Artículo 15.º—Se entiende por Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en base al Decreto 86/1998, aquellas que lo soliciten y respondan a los siguientes criterios:

- a) Que las actividades agrarias o agroindustriales que en ellas se desarrollen sean adecuadas en relación a las necesidades formativas de los alumnos, según el programa previsto en su formación.
- b) Que dispongan de instalaciones, mejoras, maquinaria y ganado, acordes con las actividades formativas a desarrollar.
- c) Que el titular o tutor designado por la empresa tenga una capacitación agraria suficiente, precisándose a estos efectos, que el mismo haya realizado, al menos, el Curso de Incorporación a la Empresa Agraria o equivalente.

Artículo 16.º—La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente como se explicita en el Capítulo III, artículo 16 del Decreto 86/1998, podrá conceder a las Empresas Colaboradoras una compensación económica que se determinará en cada caso, según la complejidad y contribución del colaborador en un proyecto educativo, y de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La base territorial utilizada (número de hectáreas de secano o regadío) y las instalaciones, equipamiento y utillaje, puesto a disposición de los alumnos:

- De 10.000 a 20.000 ptas. por hectárea de secano.
- De 20.000 a 30.000 ptas. por hectárea de regadío.
- De 20.000 a 50.000 ptas. por unidad de ganado mayor por mes.
- Hasta 400.000 ptas. por instalaciones, equipamiento y utillaje puesto a disposición.

- b) El número de alumnos acogidos en prácticas: Grupo de 5 integrantes de 100 a 200 ptas. alumno/día.

Artículo 17.º—Obligaciones de los beneficiarios.—Las empresas colaboradoras beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Posibilitar las prácticas formativas de los alumnos de los Centros de Formación Agraria de la Junta de Extremadura en las actividades productivas, organizativas, de gestión, comerciales y de mantenimiento que se realicen en la empresa durante el período de permanencia acordado con ella previamente.
- b) Nombrar un Tutor que coordinará y realizará el seguimiento de las actividades formativas en prácticas, garantizando la orientación y consulta de los alumnos, así como las relaciones entre la propia explotación y el Centro de Formación Agraria a través de esta figura.
- c) Comprometerse al cumplimiento de la Programación de Actividades Formativas y a realizar junto con el profesor-tutor del Centro el seguimiento y valoración de los alumnos que desarrollen las prácticas en la misma, así como a la revisión de la Programación, si una vez iniciado el período de prácticas se considera necesario.
- d) Poner a disposición de los alumnos todo lo necesario para el adecuado desarrollo de las prácticas de que se trate (instalaciones, equipamiento, utillaje, etc.).
- e) No formalizar contrato de trabajo alguno con los alumnos durante el período de vigencia de prácticas en la empresa, salvo lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia en los Programas de Garantía Social.

Artículo 18.º—La solicitud sobre la calificación de Empresa Colaboradora se realizará según modelo Anexo VII, dirigida al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. La empresa demandante realizará su petición a través del Centro de Formación Agraria correspondiente quien lo tramitará al Servicio de Formación Agraria.

Será resuelta por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo no superior a 45 días desde su presentación.

La ausencia de comunicación al respecto significará que la petición ha sido denegada.

Artículo 19.º—Las ayudas por Empresa Colaboradora que se recogen en el artículo 16 podrán ser solicitadas según modelo (Anexo VIII), una vez obtenida por la Empresa correspondiente la calificación de colaboradora.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria y se presentarán en el Centro de

Formación Agraria correspondiente, en el Servicio de Formación Agraria o en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre.

Serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo no superior a 45 días desde su presentación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado se entenderá desestimada por silencio administrativo. (Artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

CAPITULO IV. De ayudas para prácticas de estudiantes de agronomía veterinaria.

Artículo 20.º—Podrán solicitar dichas ayudas aquellos alumnos matriculados en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y Forestales, Escuelas Universitarias de Ingenierías Técnicas y Forestales o Facultades de Veterinaria de la Unión Europea, que estén interesados en participar en los cursos de prácticas formativas y otras actividades programadas al efecto, en los Centros de Formación Agraria y fincas anexas de los mismos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 21.º—Las ayudas establecidas para la realización del programa de prácticas son las siguientes:

a) Alojamiento y manutención gratuita en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, excepto para las prácticas que transcurran en el mes de agosto en las que sólo se prestará el servicio de alojamiento.

b) Cuando por circunstancias ajenas al alumno, el Centro de Formación Agraria correspondiente no pueda acogerlo, se les prestará una ayuda económica que les permita hacer frente a los gastos de alojamiento y manutención:

—Por manutención: 2.500 ptas./día.

—Por alojamiento: 3.500 ptas./días.

Artículo 22.º—Las solicitudes deberán dirigirse al Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Avda. de Portugal, s/n., 06800-Mérida), según instancia normalizada. (Anexo IX).

El plazo para presentar dichas solicitudes será de 10 días partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

Serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de su presentación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado se entenderá desestimada por silencio administrativo. (Artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Artículo 23.º—Recibidas todas las peticiones, el Servicio de Formación Agraria procederá a la selección de las mismas a partir de la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad formativa en prácticas demandada, estableciéndose en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos.

Artículo 24.º—Los beneficiarios seleccionados deberán disponer de seguro de enfermedad y accidentes, así como acreditar estar matriculados en la correspondiente Escuela o Facultad.

La documentación que lo acredite deberá ser remitida igualmente al Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de 10 días a partir de la notificación de su selección.

Artículo 25.º—El no cumplimiento por parte del alumno de las bases de este capítulo, o la no realización del programa de prácticas en su totalidad para el que se le conceda la beca, serán motivos para la rescisión de la misma, la no certificación del curso por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y en su caso, provocará la obligación del reintegro de la ayuda, así como sus intereses legales por parte del alumno.

Disposición Adicional:

El gasto que origine la financiación de actividades de Formación, se imputará al Concepto Presupuestario 489.00 y Código de Proyecto 2000120020054.

El de becas de alumnos que realicen Cursos de Formación Agraria se imputará al Concepto Presupuestario 481.00 y Código de Proyecto 2000120020053.

Las ayudas a las Empresas Colaboradoras lo harán al Concepto Presupuestario 470.00 y Código de Proyecto 2000120020052.

Las becas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en Prácticas en el Concepto Presupuestario 481.00 y Código de Proyecto 2000120020053.

Disposición Final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AGRARIA

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR	
Nombre o Razón Social:	
C. I. F. :	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono / Fax : /

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA		
Denominación:		
LUGAR DE REALIZACIÓN		
Localidad:	Provincia:	
DURACIÓN		
Fecha Inicio / Finalización: /	Horas totales:	Horario:
RESUMEN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR		

DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA			
Curso o Actividad:			
Localidad:	Provincia:		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
COORDINACION Y PROFESORADO			
MATERIAL DIDÁCTICO			
VIAJE			
TOTAL DE LA AYUDA SOLICITADA	Pts.		
RECEPCIÓN DE LA AYUDA			
Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNOS

Programa del curso:		Realizado por:							
en: Desde el día: ___ / ___ / ___		Coordinado por: ___ / ___ / ___							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabeticamente)	N.I.F.	EDAD	EN PARO			SITUACIÓN AYUDAS (1)	LOCALIDAD	TELEFONO
				SI > 1 año	NO < 1 año				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

(1) Solo cumplimentar este apartado cuando el Curso le es necesario al alumno para recibir ayuda de la administración, indicando si la misma está concedida, tramitada, en trámite para solicitar.

ANEXO IV
PLAN FINANCIERO

Presupuesto del curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

CONCEPTOS	IMPORTES
Coordinación	
Profesorado	
Viaje de Estudio	
Material didáctico	
TOTALES	

En _____ a ___ de _____ de 2.000.

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: _____

ANEXO V

SOLICITUD DE AYUDA POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES NO REGLADAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos ,Nombre :		
N.I.F.:	Sexo :	Edad:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

ESTUDIOS CURSADOS			
ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/>	CICLO DE GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/>
E.G.B.	<input type="checkbox"/>	B.U.P.	<input type="checkbox"/>
E.S.O.	<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/>
F.P. 1	<input type="checkbox"/>	CICLO DE GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/>
F.P. 2	<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (especificar)	<input type="checkbox"/>
CAPATAZ	<input type="checkbox"/>		

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA	
Curso o Actividad:	
Localidad de Realización:	Provincia:
Entidad Organizadora:	
Duración: Horas MesesDías	Fecha Inicio / Final : /

CUANTIA SOLICITADA			
	Número de días		TOTAL
ASISTENCIA			
DESPLAZAMIENTO	Km. Ida y vuelta diarios	Número de días	TOTAL
ALOJAMIENTO	Número de días		TOTAL
MANUTENCION	Nº de comidas principales	Número de días	TOTAL
PARA ALUMNOS QUE UTILICEN SERVICIOS DE RESIDENCIA DE UNO DE LOS C. F. A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
EXENCION TOTAL PRECIO PÚBLICO DE RESIDENCIA			<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN DE LA AYUDA			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA

ANEXO VI

SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos ,Nombre :			
N.I.F.:	Sexo :	Edad:	
Domicilio: C/			
C. Postal:	Localidad:		
Provincia:	Teléfono:		

ESTUDIOS CURSADOS			
ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/>	CICLO DE GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/>
E.G.B.	<input type="checkbox"/>	B.U.P.	<input type="checkbox"/>
E.S.O.	<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/>
F.P. 1	<input type="checkbox"/>	CICLO DE GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/>
F.P. 2	<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (especificar)	<input type="checkbox"/>
CAPATAZ	<input type="checkbox"/>	_____	

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA		
Actividad académica:		
Centro Formación Agraria donde se realiza:	Provincia:	
Curso académico: ____/____	Primer trimestre <input type="checkbox"/>	Segundo trimestre <input type="checkbox"/> Tercer trimestre <input type="checkbox"/>

CUANTIA SOLICITADA			
DESPLAZAMIENTO	Km. Ida y vuelta	Número de días	TOTAL
ALOJAMIENTO	Número de días		TOTAL
MANUTENCION	Nº de comidas principales	Número de días	TOTAL
PARA ALUMNOS QUE UTILICEN SERVICIOS DE RESIDENCIA DE UNO DE LOS C. F. A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
EXENCION TOTAL PRECIO PÚBLICO DE RESIDENCIA	<input type="checkbox"/>	PRIMER TRIMESTRE	<input type="checkbox"/>
EXENCIÓN DEL 60 %	<input type="checkbox"/>	SEGUNDO TRIMESTRE	<input type="checkbox"/>
EXENCIÓN DEL 40 %	<input type="checkbox"/>	TERCER TRIMESTRE	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN DE LA AYUDA			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

ANEXO VI (continuación)**SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA.**

DATOS FAMILIARES				
Referidos al Año :	NIVEL DE RENTA :		Ptas.	
MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Apellidos y Nombre de los miembros computables	Parentesco	Edad	Estado Civil	Profesión o Estudios que realicen

OTRAS AYUDAS	
¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ?	<input type="checkbox"/> SI
	TIPO
	CUANTIA
	ORGANISMO
<input type="checkbox"/> NO	ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
YO JURO O PROMETO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD Y LOS DEMOSTRARÉ DOCUMENTALMENTE EN CASO DE SER REQUERIDO.
En _____ a _____ de _____ de 2.00__
Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA

ANEXO VII (I)**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE EMPRESA COLABORADORA**

D. _____ CON C.I.F. _____
DOMICILIADO EN _____ C.P. _____ CALLE _____
_____ N° _____, TELEFONO _____ DE
PROFESIÓN _____, RESPETUOSAMENTE

EXPONE :

QUE ES TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA Y/O AGROINDUSTRIAL DENOMINADA
_____ EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE _____ CUYAS CARACTERISTICAS
GENERALES FIGURAN EN LA HOJA ANEXA AL PRESENTE ESCRITO.

QUE A SU JUICIO LA EXPLOTACION REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SER
CLASIFICADA POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ENTRE LAS
REPRESENTATIVAS DE LA COMARCA.

POR LO CUAL,

SOLICITA:

SE DIGNE CONCEDER A LA EXPLOTACION LA CALIFICACION DE **EMPRESA COLABORADORA**
SEGUN SE ESTABLECE EN LA PRESENTE ORDEN.

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA

ANEXO VII (II)

CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION			
Provincia:		Comarca:	
Término Municipal :			
Nombre de la Explotación:			
Régimen de Tenencia:			
TIPO DE EXPLOTACION			
AGRICOLA		<input type="checkbox"/>	
GANADERA		<input type="checkbox"/>	
FORESTAL		<input type="checkbox"/>	
AGROINDUSTRIAL		<input type="checkbox"/>	
DESCRIPCION DE LA EXPLOTACIÓN			
SUPERFICIE		GANADO	
		Nº Cabezas	Especie
Secano : _____ Has			Raza
Regadio: _____ Has.			
Total : _____ Has.			
EDIFICACIONES		INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS	
Tipo	Superficie		
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION			

PERSONAL FIJO DE LA EXPLOTACION: _____		JORNALES CONTRATADOS : _____	
¿ HA SIDO COLABORADOR EN AÑOS ANTERIORES ? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI AÑO : _____			
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR			

OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES			

ANEXO VIII

SOLICITUD DE AYUDA POR EMPRESA COLABORADORA

D. _____ CON C.I.F. _____
 DOMICILIADO EN _____ C.P. _____ CALLE _____
 _____ N° _____, TELEFONO _____, RESPETUOSAMENTE.

EXPONE :

- QUE ES TITULAR DE LA EMPRESA COLABORADORA AGRARIA Y/O AGROINDUSTRIAL DENOMINADA _____ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE _____ PROVINCIA DE _____.

- QUE EN LA MISMA SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE _____ DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE _____ CON LOS ALUMNOS DEL NIVEL O CURSO _____

_____ACORDES CON LOS FINES EDUCATIVOS DEL CITADO CENTRO.

- QUE LOS MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN Y SU CUANTIA EN BASE AL DECRETO 86/98 Y LA ORDEN QUE DESARROLLA EL MISMO, EN EL AÑO 2.000 HAN SIDO:

A) SUPERFICIE	
Hectareas Secano _____	TOTAL PTAS _____
Hectareas Regadío _____	TOTAL PTAS _____
B) NÚMERO DE CABEZAS DE U.G.M.	
Nº de cabezas _____	TOTAL PTAS _____
C) INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS Y UTILLAJE	
_____	TOTAL PTAS _____
_____	TOTAL PTAS _____
_____	TOTAL PTAS _____
_____	TOTAL PTAS _____
D) ALUMNOS	
POR _____ ALUMNOS Y _____ DIAS	TOTAL PTAS _____

TOTAL PTAS (A+B+C+D)

SOLICITA:

SE DIGNE CONCEDER A LA EMPRESA COLABORADORA CITADA LOS BENEFICIOS QUE EN LA ORDEN SE ESTABLECEN. AUTORIZANDO A QUE SE EFECTUEN LA TRANSFERENCIAS DE DINERO QUE CORRESPONDAN A:

Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA

ANEXO IX

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos ,Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio: C/	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
DATOS GENERALES	
Escuela o facultad donde cursa estudios:	
Curso en el se encuentra matriculado:	
Actividad solicitada:	
Fecha preferente:	
CENTROS DONDE SE DESEA REALIZAR LA ACTIVAD SOLICITADA: (Por orden de preferencia)	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE: _____ <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NOTAS ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA FACULTAD O ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO	

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 98/2000, de 2 de mayo, por el que se regulan las exenciones y reducciones de los precios públicos en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

El artículo 17.3 del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura pueda otorgar el beneficio de no exigir o reducir los precios públicos, cuando existan razones económicas, culturales, sociales o benéficas que así lo aconsejen.

Asimismo el Decreto 41/1990, de 29 de mayo, autoriza a la Consejería de Bienestar Social a la percepción de precios públicos por la prestación de servicios en las Residencias, Clubes de Ancianos, así como en las Guarderías Infantiles, con fundamento en la citada autorización. La cuantía de los precios públicos por la prestación de los servicios reseñados quedó fijada por Orden de 25 de mayo de 1994, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles.

El Decreto 78/1994, de 31 de mayo, se refiere tanto a las cuantías de precios públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos, así como las Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social. Mediante el presente Decreto se regulan las exenciones y reducciones de los precios públicos en Centros de Educación Infantil, anteriormente denominados Guarderías Infantiles, dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Se contemplan exenciones y reducciones relativas a los precios públicos en los siguientes casos:

* Los niños que se encuentran sujetos a medidas de protección recogidas en el Código Civil, la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, así como la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas no previstas en el baremo, justificadas y consensuadas en la Comisión de Admisión.

* Niños que presentan discapacidad física, psíquica y/o sensorial, igual o superior al 33%.

* Familias numerosas.

* Familias monoparentales.

* Otros casos excepcionales debidamente acreditados.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y

Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2000,

DISPONGO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.º

Se considerarán miembros de la unidad familiar susceptibles de ser computados para el cálculo de sus ingresos y de la renta «per cápita», todos los integrantes de la unidad familiar: padre, madre o representantes legales, solicitante, hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio, mediante certificación emitida desde el Ayuntamiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.º

A los efectos marcados en este Decreto, se considerarán ingresos familiares netos los obtenidos por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, cualquiera que sea su procedencia y una vez deducidos de los ingresos familiares brutos los siguientes conceptos:

a) Las cantidades satisfechas por el I.R.P.F.

b) Las cotizaciones a la Seguridad Social.

A las cantidades resultantes se le aplicarán deducciones por alquiler y/o préstamos para la adquisición de la vivienda familiar, hasta un máximo de 50.000 ptas. mensuales, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Hasta 1.500.000 ptas./año, el 100%.

b) De 1.500.001 a 2.000.000 ptas./año, el 50%.

c) Más de 2.000.000 ptas./año, el 25%.

La renta per cápita de la unidad familiar se hallará dividiendo el total de los ingresos familiares netos, entre el número de miembros que conforman dicha unidad.

ARTÍCULO 3.º

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la cuota correspondiente y a su abono con efectos retroactivos.

La posible variación de circunstancias económicas o familiares del usuario una vez concedida la exención o reducción, deberá ser comunicada a la Consejería de Bienestar Social.

TÍTULO II

DE LAS EXENCIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 4.º

Estarán exentos del pago del precio público por el Servicio de Centros de Educación Infantil los siguientes casos:

1.—Los niños que se encuentren sujetos a medidas de protección de Menores recogidas en el Código Civil, la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, así como la Ley 4/1994 de 10 de noviembre de Protección y Atención a Menores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Los que padezcan discapacidad física, psíquica y/o sensorial en grado igual o superior al 33% siendo preceptivo la valoración acreditativa por parte del organismo competente.

3.—Las Familias Numerosas, en los casos en que cuenten con siete o más hijos.

4.—Las Familias Numerosas que cuenten entre 3 y 6 hijos a cargo, y que tengan unas rentas familiares menores, en su conjunto, a cinco veces el salario mínimo interprofesional, tal y como establece el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.—Las familias cuya renta «per cápita» de la unidad familiar, tal y como establece el artículo 2.º del presente Decreto, sea inferior a 400.000 pts/anuales.

6.—Otros casos excepcionales debidamente acreditados.

ARTICULO 5.º

Se aplicará una reducción del 50%, en la cuota mensual a satisfacer, en los siguientes casos:

1.—Familias numerosas.

2.—Familias que cuenten con dos o más hijos, y uno de ellos fuera discapacitado físico psíquico y/o sensorial en un grado igual o superior al 33%, debidamente acreditado.

3.—Cuando la unidad familiar sea monoparental. Entendiendo por éstas las que cuenten con un solo progenitor (solteros, viudos, divorciados y separados legalmente), cuyos ingresos familiares netos se encuentren comprendidos entre 1,5 veces y 3 veces el salario mínimo interprofesional.

4.—Cuando dos o más miembros de una misma unidad familiar sean usuarios del servicio, y cuya renta per cápita no superen 1 vez el salario mínimo interprofesional.

ARTICULO 6.º

Sobre el precio público fijado y en función de la renta «per cápita» de la unidad familiar, tal como establece el artículo 2.º del presente Decreto, se establecen las cuotas a deducir del precio público a tenor de la siguiente escala:

ESCALA PTS/AÑO.	CUOTA A DEDUCIR
De 400.000 a 500.000	26.437 pts.
De 500.001 a 600.000	24.437 pts.

De 600.001 a 700.000	22.437 pts.
De 700.001 a 800.000	20.437 pts.
De 800.001 a 900.000	18.437 pts.
De 900.001 a 1.000.000	16.437 pts.
De 1.000.001 a 1.100.000	14.437 pts.
De 1.100.001 a 1.200.000	13.437 pts.
De 1.200.001 a 1.300.000	12.437 pts.
De 1.300.001 a 1.400.000	11.437 pts.
De 1.400.001 en adelante	8.437 pts.
Más de 1.500.000	o pts.

DISPOSICION ADICIONAL

Las bonificaciones y exenciones del presente Decreto se entenderán sin perjuicio de lo previsto, específicamente, en el Ordenamiento jurídico para las familias numerosas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las cuotas resultantes de la aplicación de las normas del presente Decreto serán satisfechas por los usuarios de los servicios de Centros de Educación Infantil a partir del 1 de junio de 2000, abonando hasta tal fecha las que tuviesen fijadas en la actualidad.

DISPOSICION DEROGATORIA

En la parte que afecta a los Centros de Educación Infantil (anteriormente denominados Guarderías Infantiles) queda derogado el Decreto 78/1994, de 31 de mayo por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios de Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social. Así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al titular de la Consejería de Bienestar Social para dictar las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la oferta pública de empleo para 2000.

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

DISPONE

PRIMERO.—Realizar sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas se-

lectivas que deriven de la Oferta Pública de Empleo para 2000, en la que sea necesario la ordenación de los mismos.

SEGUNDO.—El referido sorteo se celebrará el día 17 de mayo de 2000, a las 9.30 horas, en la «Sala Polivalente» de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avenida de la Libertad, s/n, de Mérida.

TERCERO.—Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Nemesio J. García Montero.
D. Fernando García Sánchez.

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache.

Mérida, a 9 de mayo de 2000.

Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio de la

Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

* Billete Ordinario	100 ptas.
* Billete Festivo	105 ptas.
* Bono-Bus Ordinario (10 viajes)	675 ptas.
* Bono-Bus Estudiante (10 viajes)	500 ptas.

* Bono-Bus Tarifa Reducida (10 viajes)	400 ptas.
* Abono Mensual	3.500 ptas.
* Especiales	125 ptas.
* Billete Cementerio Nuevo	160 ptas.
* Billete Nocturno	100 ptas.

Segundo.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Plasencia:

* Billete Ordinario	100 ptas.
* Billete Festivo	105 ptas.
* Especiales	110 ptas.
* Tarjetas de Jubilados	1.500 ptas.

Tercero.—Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida.

* Bajada de Bandera	210 ptas.
* Km. recorrido	110 ptas.
* Hora de Espera	2.000 ptas.
* Servicio Mínimo	400 ptas.
* Maletas, Bultos y Similares	55 ptas.
* Salida de Estación de Autobuses y Ferrocarril	55 ptas.
* Domingos y Festivos	125 ptas.
* Servicio Nocturno	200 ptas.

Cuarto.—Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Plasencia.

* Bajada de Bandera	210 ptas.
* Km. recorrido	115 ptas.
* Hora de Espera	2.000 ptas.
* Servicio Mínimo	400 ptas.
* Maletas, Bultos y Similares	55 ptas.
* Salida de Estación de Autobuses y Ferrocarril	55 ptas.
* Domingos y Festivos	125 ptas.
* Servicio Nocturno	200 ptas.

Quinto.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Sexto.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio
Presidente de la Comisión de Precios,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 568, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de abril de 1999.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se dictó la Sentencia n.º 568 con fecha 13 de abril de 1999, en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.023/1995 promovido por el Procurador de los Tribunales don Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de Estación de Servicio Garal, S.A., siendo demanda la Junta de Extremadura y personado como parte codemandada don José Calvo Lucía; recurso que ha versado sobre: «Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 27 de junio de 1995 sobre inscripción definitiva en el Registro Especial de Instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción».

Por providencia de 22 de junio de 1999 de la Sala III del Tribunal Supremo se tiene por presentado por el Procurador don Carlos Mai-rata Laviña, en nombre y representación de don José Calvo Lucía escrito interponiendo recurso de casación contra la Sentencia 568 recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 2023/95.

Con fecha 21 de marzo de 2000 la Sala III del Tribunal Supremo dicta Auto por el que se declara desistido el recurso de casación como consecuencia del escrito de desistimiento presentado por el Procurador señor Mairata Laviña, en representación del recurrente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, como órgano competente para la ejecución de lo resuelto en la citada Sentencia, RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 568 de fecha 13 de abril de 1999, firme como consecuencia del Auto de 21 de marzo de 2000 de la Sala III del Tribunal Supremo, cuyo tenor literal es el siguiente: «Estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de "Estación de Servicio Garal, S.A.", contra la Resolución de la Dirección General de Industria y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento acordando la inscripción definitiva en el

Registro Especial de Instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción, la Estación de Servicio propiedad de D. José Calvo Lucía en término municipal de Guadalupe (Cáceres); debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico».

En consecuencia con cuanto ha quedado expuesto se procede a anular dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 27 de junio de 1995 por la que se acuerda la inscripción definitiva en el Registro Especial de Instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción de la Estación de Servicio propiedad de D. José Calvo Lucía en término municipal de Guadalupe (Cáceres).

Mérida, a 28 de abril de 2000.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de expropiación forzosa del derecho de vuelo y apostar de la Dehesa Boyal de Valle de Matamoros.

Por Decreto 39/2000 de 29 de febrero se declara el interés social del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Valle de Matamoros, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho de vuelo, formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la Dehesa.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo, formado por el monte alto y bajo, y el derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Valle de Matamoros, sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz). La citada Dehesa Boyal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al tomo 439 del libro 140, folios 17 y 19, fincas n.º 9.585 y 9.586, cuya descripción es la siguiente:

RUSTICA.—Finca denominada Mata de Abajo, de cabida ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y siete centiáreas (133-77-37 has.), que linda al Norte con finca Los Terronitos y finca La Mimbre; Oeste con cerca Rubiales; Sur con finca Mata del Valle de Santa Ana; al Este con Fuente Luenga y Mata de Valle de Santa Ana.

RUSTICA.—Finca denominada Mata Arriba, de cabida ciento cincuenta hectáreas (150 has.) que linda al Norte con finca La Mimbre y Los Terronitos; Oeste, Bujardo de San Miguel; Sur con cerca de Rubiales; y al Este con finca Los Terronitos».

2.º—La ocupación del citado bien, se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el 14 de junio de 2000, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento de las actas se cita a todos aquellos que tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados, y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de acciones o de derechos reales o intereses económicos sobre la cosa a expropiar, haciéndose constar que todas ellas deberán ir previstas de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes de justiprecio.

4.º—El Representante de la Administración es D. José Luis Rozas López y como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio, ha sido designado el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a los propietarios de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que designen ante esta Dirección General perito encargado de representarlos en los expedientes de Justiprecio.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre notificación de resolución de expediente a D. Luis Carrasco Rebolledo, en aplicación del Real Decreto 1887/1991.

Siendo titular D. Luis Carrasco Rebolledo, del expediente n.º 10/06/00062/92, acogido al Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias (BOE n.º 2, de 2 de enero de 1992) y, no constando en este Servicio la realización de las inversiones objeto de ayuda, se procede a la publicación de la resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y no siendo posible practicar la notificación en el último domicilio conocido (Valdivia 4, 06700 Valdivia):

«Examinada la documentación obrante en el expediente 10/06/00062/92 acogido al Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias.

RESULTANDO.—Que el interesado de referencia solicitó la concesión de una ayuda para la realización de un Plan de Mejora (ayuda B).

RESULTANDO.—Que dicha solicitud le fue resuelta favorablemente el 22 de julio de 1992, suscribiendo una póliza de préstamo con la Entidad Banco Español de Crédito el 12 de abril de 1993 por importe de 1.450.000 pesetas.

RESULTANDO.—Que el 17 de octubre de 1994 se le remite escrito solicitándole la justificación de las inversiones realizadas sin resultado alguno. Se le ha vuelto a pedir el 28 de octubre de 1999, rechazando las notificaciones y publicándose en el Diario Oficial de Extremadura el 29 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO.—Que, de los datos expuestos, se confirma la no realización de las inversiones objeto de subvención por el interesado D. Luis Carrasco Rebolledo y que, al respecto el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones (DOE núm. 85, de 25 de octubre de 1990) establece: «el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuere otorgada la subvención dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro».

RESUELVO.—Dejar sin efecto la resolución de 22 de julio de 1992 y proceder al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Estructuras en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida a 24 de abril de 2000.— El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de abril de 2000, por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia A-03/2000: Asistencia técnica de Consultor de Proyecto para ejecución del proyecto comunitario Cordiale-PTI-4607.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: A-03/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica del «Consultor de Proyecto» para la ejecución del proyecto comunitario CORDIALE-PTI- 4607.

3.—PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.399.125 Ptas./62.500 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de abril de 2000.
- b) Contratista: Consultoría Socintec.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.359.212 Ptas.

Mérida, a 26 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por el que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio Estudio, Diseño e Implantación del sistema informático para la Gestión de los expedientes de expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SER2000050.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el Estudio, Diseño e Implantación del sistema informático para la Gestión de los expedientes de expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 pesetas (120.502,40 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08-06-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
 - GRUPO: III.
 - SUBGRUPO: 3.
 - CATEGORIA: B.
- b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 08-06-00.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20-06-00.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, a 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

—————

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de la reedición de material impreso de promoción turística en castellano e idiomas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000077.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reedición de material impreso de promoción turística en castellano e idiomas.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Turismo, c/ Santa Eulalia, 30. Mérida (Badajoz).
- e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 38.000.000 pesetas (228.384,59 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08-06-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 08-06-00.
- b) Documentación a presentar: Ver pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir de las 10.00 horas del 13-06-00.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/sgtc/contratacion.htm

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina para la Hospedería de Turismo en Hervás.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000078.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina para la Hospedería de Turismo en Hervás.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo en Hervás (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: Un (1) mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 22.324.200 pesetas (134.171,14 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada art. 36.2 LCAP.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cáceres, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.

e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08-06-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 08-06-00.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cáceres 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirá una variante cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir de las 10,00 horas del 13-06-00.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de equipamiento de lencería para la Hospedería de Turismo en Hervás.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000079.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de lencería para la Hospedería de Turismo en Hervás.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo en Hervás.
- e) Plazo de entrega: Un (1) mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.357.204 pesetas (86.288,53 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada 36.2 LCAP.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08-06-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 08-06-00.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirá una variante cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir de las 10,00 horas del 13-06-00.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Hervás.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000080.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Hervás.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo en Hervás (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: Un mes y medio a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.395.000 pesetas (218.738,35 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08-06-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.**8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 08-06-00.
- b) Documentación a presentar: Ver pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admite una variante cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir de las 10,00 horas del 13-06-00.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de menaje para la Hospedería de Turismo de Hervás.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000081.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de menaje para la Hospedería de Turismo de Hervás.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo en Hervás (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.098.693 pesetas (36.653,88 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08-06-00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 08-06-00.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2.ª Domicilio: Cárdenas 11.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admite una variante cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir de las 10.00 horas del 13-06-00.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de emisarios en La Albuera.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000072.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prolongación de emisarios en La Albuera.
- b) División por lotes y números: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 52.000.000 pesetas (equivalentes a 313.526,29 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-38 13 88.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.06.00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 12.06.00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.06.00.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contrato, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Puebla de Argeme.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000070.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Puebla de Argeme.
- b) División por lotes y números: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 80.000.000 pesetas (equivalentes a 480.809,68 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-38 13 88.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.06.00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 12.06.00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.06.00.

e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.junta.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contrato, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento en la Mancomunidad del Río Ayuela.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000069.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras del abastecimiento en la Mancomunidad del Río Ayuela.

b) División por lotes y números: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 152.000.000 pesetas (equivalentes a 913.538,40 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-38 13 88.

e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.06.00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 12.06.00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.06.00.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contrato, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000049.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Rivera de Gata.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 120.000.000 pesetas (equivalentes a 721.214,53 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-38 13 88.
- e) Telefax: 924-38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.06.00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d
C	2	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 12.06.00 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.06.00.

e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.jun-taex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contrato, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prevención de inundaciones en Sierra de Fuentes.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000068.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de prevención de inundaciones en Sierra de Fuentes.

b) División por lotes y números: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 120.000.000 pesetas (equivalentes a 721.214,53 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-38 13 88.

e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.06.00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 12.06.00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.06.00.

e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contrato, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: —.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000073.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Trujillo y otros.

b) División por lotes y números: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 748.000.000 pesetas (equivalentes a 4.495.570,54 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-38 13 88.

e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.06.00.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	f
K	8	c

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 12.06.00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.06.00.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contrato, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE: —.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 26 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: D. Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Pl.1.º de mayo, 17-3.º B -Aldea Moret (Cáceres).

Expediente N.º DGSPC S/ 23 -1999.

Normativa infringida:

* Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación al Capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

—Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/86), art. 35 A)3.º.

—Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 24/07/84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.

Sanción propuesta: Treinta mil (30.000 ptas.).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo Instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de abril de 2000, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Trabajadores del corcho Sanvicenteña». Expte.: 06/351.

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 27 de abril de 2000, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Trabajadores del corcho Sanvicenteña», Expte.: 06/351, consistente en certificado de fecha 7 de enero de 2000, firmado por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, en el que se hace constar que en Asamblea

General Extraordinaria de esa misma fecha, y en segunda convocatoria, y por mayoría absoluta, se acuerda la modificación de diversos artículos de los Estatutos.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 6 de abril de 2000, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ANUNCIO de 28 de abril de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la asociación número 10/310 denominada «Asociación de Hostelería y Servicios de Navalmoral de la Mata».

En cumplimiento del Artículo 4.º del Decreto 873/1997, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 10 horas del día 28 de abril del año 2000. Ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Hostelerías y Servicios de Navalmoral de la Mata», bajo el número 10/310 cuyos ámbitos territoriales, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido. Son sus promotores Don Angel García González, DNI.—6.957.550; D. Luis Serrano Moreno, DNI.—6.977.506; D.ª Vicenta Redondo Vadillo, DNI.—6.991.460 y tres señores firmantes más debidamente identificados.

Mérida, a 28 de abril de 2000.— El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre solicitud de depósito de la escritura pública de modificación de estatutos sociales por cambio de domicilio social de la Unión de Cooperativas «Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado».

En cumplimiento del artículo 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y del artículo 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos

previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 11 de enero de 2000, ha sido solicitado depósito de la escritura de modificación de estatutos sociales de cambio de domicilio social de la Unión de Cooperativa «Unión de Cooperativas de Viviendas Extremeña», pasando de estar ubicado en Mérida, Colegio San Juan Bosco, Bda. María Auxiliadora s/n. a Cáceres, Colegio Giner de los Ríos, Calle Italia, 13.

Mérida 2 de mayo de 2000.—Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLASICO

RESOLUCION, de 10 de mayo de 2000 del Secretario del Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida, por la que se anuncia licitación de asistencia técnica de: Iluminación, sonido, maquinaria escénica, decorados, carga-descarga y transporte para la XLVI Edición del Festival de Teatro Clásico, en los espectáculos a desarrollar en el Teatro y Anfiteatro Romanos.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretario del Patronato.
- c) Numero de expediente: PATRF/A.T.01/2000

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Iluminación, sonido, maquinaria escénica, decorados, carga-descarga y transporte para la XLVI Edición del Festival de Teatro Clásico, en los espectáculos a desarrollar en el Teatro y Anfiteatro Romanos.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 45 días.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 26.000.000 pesetas. (156.263,15 euros).

5.—GARANTIAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% sobre precio licitación 1.040.000 ptas. (6.250,53 euros).

* En metálico, a través de las C/C del patronato Festival Teatro Clásico de Mérida, Caja Badajoz: 2010.0011.00. 0027057904 ó Caja Extremadura 2099.0086.65. 0070030589.

* Mediante aval bancario o certificado individual de seguro.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida.
- b) Domicilio: C/ Muza, 40 (sala Trajano).
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-30 41 71.
- e) Telefax: 924-31 26 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría). No se requiere.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PAR-**TICIPACION**

- a) Fecha límite de presentación: 20 de mayo de 2000, hasta las 12.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida.
 - 2.ª Domicilio: C/ Muza, 40 (Sala Trajano).
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida.
- b) Domicilio: C/ Muza, 40.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 29 de mayo de 2000.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 10,00 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES. Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen, en la oficina del Patronato.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS. Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 10 de mayo de 2000.—El Secretario del Patronato del Festival de Teatro Clásico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

